

Vista la solicitud de subvención, relativa al expediente nº 2023-13561, presentada por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias), con CIF V38204723, representada por don Rafael Hernández Reyes, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto: "Impulsando el cambio verde en la actividad agraria del municipio", resulta que:

1.- La referida entidad ha solicitado subvención para la ejecución del proyecto de referencia que tiene por objetivo general el de impulsar un "cambio verde" en los modos de producción y de gestión del agro del municipio.

Este objetivo general se vincula a cuatro objetivos específicos, que igualmente tienen aparejados diferentes fines complementarios, que van a condicionar la definición y la organización de las acciones a desarrollar.

Conforme al proyecto presentado, los objetivos específicos son:

- Objetivo Específico 1 (OE1): Contribuir a la mejora en el manejo y gestión de las unidades de producción Agropecuaria de La Laguna, de manera que se orienten hacia modelos más sostenibles, priorizando el manejo orgánico y la utilización de productos de origen local. Para la consecución de este objetivo se propone una fertilización del suelo principalmente orgánica y con insumos de origen local así como a través de la disminución y racionalización del uso de fitosanitarios de origen químico y su sustitución por medios de defensa fitosanitaria tradicionales y ecológicos

- Objetivo Específico 2 (OE2): Fomentar la incorporación, por parte de las personas participantes en el programa, de certificaciones que acrediten una producción más compatible con el medio ambiente. Dentro de este objetivo se persigue la mejora del conocimiento sobre el marco de regulación de las producciones ecológicas y sobre los principios agroecológicos, además de acompañar en la transición de las personas participantes que lo deseen hacia modelos certificado de producciones más compatibles.

- Objetivo Específico 3 (OE3): Contribuir a generar sinergias con otras iniciativas pertenecientes a la Estrategia "La Laguna, municipio en transición", profundizando en el conocimiento del resto de proyecto de la Estrategia y trabajar en la complementariedad de esta propuesta con el resto.

- Objetivo Específico 4 (OE4): Promover el asociacionismo agrario en el municipio, favoreciendo la creación de estructuras de producción y comercialización agropecuario viables.

Para alcanzar estos objetivos se propone la realización de las siguientes líneas de actuación:

Acción 1.- La asistencia y asesoramiento técnico, tanto en finca a pie de finca en las propias explotaciones, como a través de contacto directo y continuado con los productores. Acción directa sobre los cultivos. Periódicamente el equipo técnico del programa (que incluye tanto personal de la entidad como colaboradores externos) visitará las distintas fincas del programa, realizando las recomendaciones pertinentes orientadas a facilitar una reorientación de los modos de producción hacia sistemas con base agroecológica, complementando esta asistencia con un contacto permanente y continuado. Dentro de las tareas de asesoramiento se darán recomendaciones sobre fertilización,

riegos, tratamientos y lucha contra plagas y enfermedades y, en general, sobre todas aquellas cuestiones que contribuyan a una mejora agronómica de la finca en línea con modelos más respetuosos con el medio ambiente.

El compromiso de la entidad es que, al menos, haya 35 participantes en el programa, y que se realicen al menos 110 visitas presenciales a explotaciones durante el desarrollo del mismo, además del resto de atenciones y consultas por los diferentes medios ya señalados.

Acción 2: Acciones de experimentación in situ y trabajo participativo. Dentro de estas acciones se realizarán, al menos, dos talleres grupales, preferentemente presenciales, abordando cuestiones que se consideren claves ;se dará impulso a los Grupos Comunes de interés agroecológico (GCI) en diferentes zonas del municipio; se llevará a cabo la recogida y evaluación participativa, conjuntamente con las personas productoras, de analíticas de las unidades de producción del programa, previéndose la realización y evaluación de analíticas de suelo y agua, para lo que se aprovechará la colaboración de la entidad con el Instituto de productos Naturales y Agrobiología (IPNA-CSIC). Se prevé la realización de, al menos, 20 analíticas de participantes del programa.

Acción 3: La realización de un diagnóstico individualizado sobre cumplimiento de criterios para certificación ecológica y otras, y acompañamiento. El diagnóstico se hará por productor/a participante en el programa, evaluando cuales son los requisitos que no posee para acceder a la acreditación de productor/a ecológico/a, y facilitándole la asistencia técnica para acceder a ella.

Acción 4: Búsqueda de sinergias con iniciativas de la estrategia "La Laguna, municipio en transición". Dentro de esta acción lo que se plantea es la identificación de las iniciativas englobadas dentro de la Estrategia "La Laguna, municipio en transición" con la que podrían establecerse sinergias, y el desarrollo de un trabajo de análisis y propuestas para favorecerlas.

Acción 5: Asistencia técnica en el fomento del asociacionismo y la creación de entidades asociativas. Se plantea una serie de líneas de actuación dirigidas a dar apoyo y cobertura a aquellas personas agricultoras y/o ganaderas del programa que se planteen crear alguna estructura asociativa para trabajar conjuntamente.

Se estima que los beneficiarios del proyecto serán, al menos, 35 productores/as del municipio que se incorporen al programa, y que se realicen al menos 110 vistas presenciales a explotaciones durante el desarrollo de este, además del resto de atenciones y consultas.

Este proyecto se desarrollará en el municipio de San Cristóbal de La Laguna y se plantea con una duración de 12 meses desde su aprobación y puesta en marcha. El coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 45.000,00 euros a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin (gastos de personal y gastos materiales).

Junto con la petición se aporta además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención.

2.- El Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, ha previsto esta subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 2023 140 41900 48003.

3.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, prevé en su Línea Estratégica 12 (Anexo 9) la subvención nominativa a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias), ha sido modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 24 de abril de 2023 a

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Sayda	Fecha: 05-05-2023 13:30:54
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4263/2023	Fecha: 05-05-2023 13:30
Nº expediente administrativo: 2023-013561 Código Seguro de Verificación (CSV): 0EB49FB13ED96CF919DF17A0414D411C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0EB49FB13ED96CF919DF17A0414D411C		
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2023 09:10:56 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2023 10:58:30		



los solos efectos, respecto a esta subvención, de aumentar el importe de la subvención destinada al proyecto denominado "Impulsando el cambio verde en la actividad agraria del municipio", pasando dicho importe de 40.000,00€ iniciales a 45.000,00€.

4.- Se encuentra incorporado al expediente el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 12023000026872 por importe de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 140 41900 48003.

5.- COAG-Canarias es parte integrante de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG-IR), organización agraria de ámbito estatal, cuyo objeto es abarcar actividades de agricultura, ganadería y silvicultura.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- Es competente para resolver este Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, con competencia en Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca, entre ellas, de conformidad con los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 4182/2019, de 20 de junio, 7146/2019, de 16 de octubre y 8888/2022, de 13 de septiembre.

Por todo ello, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, visto el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas mediante los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 4182/2019, de 20 de junio, 7146/2019, de 16 de octubre, y 8888/2022, de 13 de septiembre, **RESUELVO:**

Primero. - Iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa al proyecto "Impulsando el cambio verde en la actividad agraria del municipio", presentado por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias), con CIF V-38204723, representada por don Rafael Hernández Reyes, por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €).

Esta subvención, se imputará al crédito presupuestario 2023 140 41900 48003, número de documento contable 12023000026872.

Esta subvención es compatible, en principio, con cualesquiera otras que fuesen concedidas por otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso,

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Sayda	Fecha: 05-05-2023 13:30:54	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4263/2023	Fecha: 05-05-2023 13:30	
Nº expediente administrativo: 2023-013561 Código Seguro de Verificación (CSV): 0EB49FB13ED96CF919DF17A0414D411C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0EB49FB13ED96CF919DF17A0414D411C			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2023 09:10:56			

podrá ser de tal cantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso. Es obligación de la entidad beneficiaria comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que financien la actividad subvencionada

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo máximo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo. - Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Promoción y Desarrollo Local, Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca, y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud del punto séptimo del Decreto nº 4182/2019, de 20 de junio. El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Tercero. - Que por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local se elabore convenio regulador de la subvención.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, don Santiago Pérez García, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	SANTIAGO PÉREZ GARCÍA - Sayda	Fecha: 05-05-2023 13:30:54	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4263/2023	Fecha: 05-05-2023 13:30	
Nº expediente administrativo: 2023-013561 Código Seguro de Verificación (CSV): 0EB49FB13ED96CF919DF17A0414D411C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0EB49FB13ED96CF919DF17A0414D411C			
Fecha de sellado electrónico: 08-05-2023 09:10:56			